

PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA

Anexo I b

OBJETO

Se convocan las becas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas con el objetivo de facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

Se ofrecen 300 plazas de prácticas para alumnado con discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%, que hayan superado más del 50% de los créditos de grado y/o máster.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

DURACIÓN

Las prácticas tendrán una duración mínima de tres meses consecutivos, ampliables a seis, a instancias de la empresa de acogida. El horario será de 25 horas semanales y será pactado entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

Requisitos de participación

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) en alguna universidad española o centro adscrito.

c. Que tengan superados créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma, poder acceder a la realización de prácticas externas. Se priorizará alumnos/as de último curso.

d. No tener ni haber tenido relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

Plazo y lugar de inscripción:

Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2016

Plazo para la realización de las prácticas:

Las prácticas podrán desarrollarse desde el 1 de febrero al 31 de octubre de 2017. Excepcionalmente y siempre que sea justificado por la Universidad correspondiente, el plazo del desarrollo de las prácticas se podrá extender hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Dotación de FUNDACIÓN ONCE

La fundación ONCE otorgará el pago de las prácticas con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, pudiendo ser ampliables a 6 por parte de la empresa. El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Las Universidades recibirán por parte de Fundación ONCE la dotación económica correspondiente al número de alumnos becados, debiendo dedicar las Universidades la cantidad asignada exclusivamente al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales

Los alumnos y alumnas participantes en el programa recibirán la misma cuantía independientemente de la Universidad o centro adscrito en el que realice sus estudios.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro. Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a esta normativa y a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la contratación de personas con discapacidad.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, y no es debidamente justificada y/o se tendrá que avisar con tiempo suficiente y se le podrá reclamar los gastos ocasionados.

Gestión y Ejecución del Programa:

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por las Universidades o centros adscritos participantes en el programa, en colaboración con la Fundación ONCE. El programa estará cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Las universidades difundirán el programa entre sus estudiantes, que deberán inscribirse en la plataforma establecida para el programa:

<http://becas.fundaciononce.es>

La gestión y asignación de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, será ejecutada por los servicios especializados de empleo y atención a la discapacidad de las universidades, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. La Fundación ONCE podrá participar en el proceso de gestión de las prácticas, asesorando a las Universidades participantes cuando así sea requerido por los servicios especializados.

Fundación ONCE participará en el desarrollo del programa facilitando y proponiendo empresas o entidades de acogida.

Cada Universidad o centro adscrito participante contará un mínimo de dos becas de prácticas y el resto se distribuirá proporcionalmente, según el número de alumnado con discapacidad. Además se tendrá en cuenta una distribución adicional para las Comunidades Autónomas con mayor tasa de desempleo.

Una vez que las Universidades hayan seleccionado y asignado las becas que le corresponden deberán comunicar si cuentan con plazas vacantes y/o alumnado en lista de espera.

En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

Las Universidades participantes en el programa, podrán introducir otros requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas, siempre que los mismos no contravengan lo establecidos en las Bases y en los Términos y Condiciones Generales del Programa. En todo caso, la Fundación ONCE aportará aquellos elementos que garanticen que el proceso prevé los mecanismos de selección acordes con la normativa de la UE aplicable.